



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 07 ABR 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día siete (7) de Abril 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y EDIAM S.A representada por la Srita. María Magdalena GARCIA, DNI N° 11.047.160; Y

CONSIDERANDO

Que la Srita. GARCIA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y las Sesiones Legislativas y de cortos institucionales, como así también toda otra actividad legislativa desarrollada por la Legislatura Provincial, en el programa radial "DE BUENA MANERA" que se emite de Lunes a Viernes a través de la emisora FM 93.1 ATLÁNTICO DEL SUR de la ciudad de Río Grande.

Que dicho Contrato de Locación de Servicios es de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día siete (7) de Abril 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Srita. María Magdalena GARCIA, DNI N° 11.047.160; que diera origen al Expte N° 000548-PL-2011, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.-DICHO Contrato de Locación de Servicios es de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

139 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo